

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025
SM-DGAJ-0132-2025

Asunto: Difusión de la Convocatoria
para la Integración del Comité Ética

Secretaría Particular del Secretario,
Subsecretarios, Directores Generales, Directores
Ejecutivos, Directores de Área, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de
Departamento, Líderes Coordinadores, Operativos, a todo el personal de
Metrobús, Organismo Regulador de Transporte,
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad México,
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México,
Fideicomisos FIFINTRA y FONACIPE.
Presentes.

Hago referencia a las acciones que se llevan a cabo con motivo de la conformación especial del Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad, siendo que en fecha 08 del enero del año en curso, el Titular de ésta Secretaría, tuvo a bien nombrarme Presidenta del Comité, así también el día 10 del mes que transcurre, se designaron como **Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica** a las personas servidoras públicas **Dulce Anacani Álvarez Magdaleno**, Coordinadora de Administración de Capital Humano y **Susana Garduño Campos**, Jefa de la Unidad Departamental de Legislación, respectivamente.

En este contexto y en cumplimiento al Capítulo Tercero de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, publicados el día 28 de agosto de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, específicamente a los numerales 11 y 12, que a la letra indican:

11.- Organización del proceso electivo. Cuando el Comité de Ética se conforme por primera vez, o bien, para la ocupación de vacantes o renovación de éste, la persona Titular del área jurídica o equivalente en el ente público será la encargada de organizar el proceso para elegir a las personas servidoras públicas que integrarán dicho órgano, conforme a lo siguiente:

I.- Emitir la convocatoria para el registro de personas servidoras públicas que pretendan obtener una candidatura al Comité de Ética, o sean nominadas para tal efecto;

II.- Registrar como candidatas a las personas servidoras públicas, aspirantes o nominadas, que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, y

III.- Difundir al interior del ente público los nombres y cargos de las personas candidatas, así como emitir la convocatoria a votación.

Será obligación de la persona titular del área jurídica o equivalente en el ente público, difundir a todo el personal la importancia de la participación activa en el proceso de selección.

12.- Convocatoria a candidaturas. Tratándose de la renovación, la persona que ocupe la Presidencia, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, deberá emitir una convocatoria de conformidad con lo establecido en el numeral 6, dirigida a todas las personas servidoras públicas del ente público, a efecto de que, durante un plazo de diez días hábiles, una vez emitida la convocatoria éstas puedan registrarse como aspirantes a obtener una candidatura; o bien, se nomine a aquellas que se consideren idóneas para tales efectos.

En dicha convocatoria, se harán de conocimiento los requisitos para obtener la candidatura, en términos del numeral 14 de los presentes Lineamientos, así como el nivel jerárquico requerido.

La convocatoria para elección de puestos vacantes se emitirá dentro de los plazos que determine el Comité de Ética, siempre que cumpla con las reglas que contempla el numeral 11.

Derivado de lo anterior, se adjunta al presente la **Convocatoria del Proceso de Elección para Integrar el Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, con la finalidad de que ésta sea difundida en las principales áreas dentro de sus instalaciones, y que también puede consultarse en la página oficial de ésta Secretaría y de cada organismo adherido; con el objeto de que las personas servidoras públicas de su adscripción (*estructura y todo tipo de contratación, excepto honorarios*) que sea su deseo participar y cumplan con los requisitos, registren su nominación como aspirantes para obtener una candidatura o bien nominen a las personas que consideren para candidatas, motivando así su participación en este proceso de importante relevancia, para el efecto se remite código QR:



No omito manifestar que las personas servidoras públicas titulares de las áreas a las que va dirigida la presente, deberán remitir evidencia documental de la difusión de la Convocatoria realizada entre el personal a su cargo, así como para la difusión citada se deberá abstenerse de erogar cualquier recurso público o privado.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Rocío Aguilar Emiliano
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Presidenta del Comité de Ética

C.c.e.p. Héctor Ulises García Nieto. Secretario de Movilidad. Presente
Lic. María Guadalupe Rangel Lozano. Titular del Órgano Interno de Control de la SEMOVI, para su conocimiento
Elaboró: rae
Revisó: rae

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo establecido en los numerales 5, 6, 10, 11 al 19, 22 y 23, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través de la Secretaria Ejecutiva:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Organismo Regulador de Transporte, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros, Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público y Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón**, a participar en el proceso interno de elección para integrar el Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: ANTECEDENTES

En términos del artículo 6, fracciones I y II, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, el titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tuvo a bien designar a la Lic. Rocío Aguilar Emiliano, Directora General de Asuntos Jurídicos, como Presidenta del Comité de Ética; así mismo, en fecha 10 de enero de 2025, la Presidenta del Comité de Ética, designó como Secretaria Ejecutiva, a la Lic. Dulce Anacani Álvarez Magdaleno, Coordinadora de Administración de Capital Humano y como Secretaria Técnica a la Lic. Susana Garduño Campos, Jefa de Unidad Departamental de Legislación, para la conformación especial del Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Ética será un órgano de carácter honorífico y plural conformado por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, organismos y fideicomisos adheridos, nominadas y electas democráticamente cada tres años de forma parcial por el personal de los mismos entes públicos que lo conforman; el cual se conformará por **seis** integrantes titulares temporales, con voz y voto y sus respectivos suplentes, privilegiando una representación equitativa de hombres y mujeres, las categorías participantes son:

- a) Dirección General.
- b) Dirección de Área.
- c) Subdirección.
- d) Jefatura de Departamento.
- e) Líder Coordinador.
- f) Operativo.

TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de dos años en la institución, sin importar la unidad administrativa de adscripción, o en su caso, una antigüedad de **tres** años en el servicio público.
2. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en el Sujeto Obligado, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados.
3. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme.

CUARTA: ETAPAS Y PLAZOS

La Presidencia del Comité de Ética a través de la Secretaria Ejecutiva emite la convocatoria interna para la elección de las personas integrantes, la cual se difundirá del **28 de enero al 11 de febrero del año 2025**, a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Organismo Regulador de Transporte, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos y Red de Transporte de Pasajeros, y por convocatoria impresa al interior de sus instalaciones, respectivamente.

ETAPA DE NOMINACIÓN: El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Organismo Regulador de Transporte, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros, Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público y Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, del **12 al 18 de febrero de 2025**, procederán a autopostularse o a nominar a otras personas de su mismo nivel jerárquico tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

En términos del numeral 13 de los Lineamientos, las papeletas de nominaciones deberán ser dirigidas a la Presidenta del Comité, garantizando la confidencialidad del nombre de las personas que las hubieren presentado, mismas que se recibirán en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en avenida Álvaro Obregón número 269, piso 9, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, teléfono dudas 55 5209 99 11, ext. 1506. Una vez concluido el periodo de nominación, no se recibirán postulaciones extemporáneas.

El Formato de Papeleta de Nominación de Candidato, puede ser descargado en el siguiente código QR:



ETAPA DE DIFUSIÓN: Una vez cerradas las nominaciones, en términos del numeral 16 de los Lineamientos citados, se difundirán las candidaturas en las páginas oficiales de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Organismo Regulador de Transporte, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros, Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público y Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón del **19 al 25 de febrero de 2025**, quedando prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado para esta actividad.

ETAPA DE ELECCIÓN: Cerrada la etapa de difusión, se convocará al personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Organismo Regulador de Transporte, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros, Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público y Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón del **26 de febrero al 4 de marzo de 2025**, para que emitan su voto a favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico.

El proceso de elección, se llevará a cabo en el sitio electrónico de la Secretaría de la Contraloría General, en los siguientes enlaces: <https://contraloria.cdmx.gob.mx/> y/o <https://sice.cdmx.gob.mx/vota/>, en el ícono Sistema de Votación, ingresando usuario y contraseña (previo registro), en un horario de 09:00 a 18:00 horas, una vez concluido el periodo de elección no se recibirán votos extemporáneos.

Para el registro de las personas servidoras públicas que emitan su voto, se pone a su disposición un breve instructivo para facilitar el acceso, disponible en el siguiente código QR:



QUINTA: REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el periodo de votación, la Secretaria Ejecutiva, revisará e integrará los resultados en un plazo máximo de **dos** días hábiles, mismos que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de la página oficial de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México** y de los **organismos adheridos al Comité de Ética**.

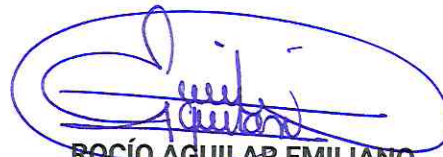
La Presidencia notificará a través de oficio a las personas servidoras públicas que resultaron electas como titulares y suplentes, a quienes posteriormente se les convocará a la sesión de instalación del Comité, en la cual se les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

En caso de no presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas para formar parte del Comité de Ética, o bien, éstas hubieren sido declinadas, la Presidencia del Comité en coordinación con la unidad administrativa encargada de recursos humanos, llevará a cabo un sorteo del que se obtengan dos personas de las cuales una fungirá como titular y otra como suplente.

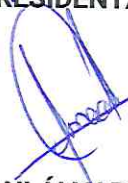
SEXTA: CONTROVERSIAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



ROCÍO AGUILAR EMILIANO
PRESIDENTA



DULCE ANACANI ÁLVAREZ MAGDALENO
SECRETARIA EJECUTIVA